PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 21-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10:

Opinión sobre la solicitud de prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.23, a favor de LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 25 de enero de 2022, las Licdas. María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales de **LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.**, solicitan a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga de sesenta (60) días a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.23, la cual alcanzará su vencimiento en fecha 26 de febrero de 2022, para poder someter los documentos requeridos para la renovación de la referida Licencia.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.23, permite a la sociedad **LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.**, prestar servicios de pasajeros, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 232-14.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.23, permite a la sociedad **LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L.**, prestar los servicios de pasajeros, en las siguientes terminales aeroportuarias:

Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez",
Aeropuerto Internacional "Gral. Gregorio Luperón", Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de La Romana; y,
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná.

VISTO el Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/020/22 de fecha 26 de enero de 2022.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 21-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa LONGPORT AVIATION SECURITY, S.R.L., en el sentido de que sea otorgada una prórroga de sesenta (60) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.23, a partir de su vencimiento, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de enero del año dos mil veinte y dos (2022).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
JUNTA DE AVIACION CIVIL
REPUBLICA DOMINICANA

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do